



ORDENANZA N° 2861/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9937/18 de fecha 07/11/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio de Utilización de Fondos – Programas Salud en el Territorio – Municipios Saludables – Municipio de Junín de los Andes y Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, suscripto en fecha 30 de agosto de 2018, en el marco del Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva y Protocolos Específicos I y II, y;

CONSIDERANDO

Que, la Cláusula primera del citado Convenio establece que con el propósito de actuar articuladamente y lograr el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, y la crecimiento integración de los niveles provinciales y municipales, El Ministerio se compromete a realizar la erogación por un monto de \$ 100.000,00, en concepto de fondos no reintegrables, con los alcances previstos en el presente convenio. Los mismos corresponden al reembolso por el cumplimiento y aprobación de los requisitos técnicos definidos por la Dirección General de Municipios y Comunidades Saludables, que el Ministerio de Salud de la Provincia, en su rol de garante final de la salud de la población, viene desarrollando en el marco de la Estrategia de Municipios y comunidades saludables, que en dicho contexto, se formuló el mencionado Programa.-

Que, en la Cláusula Segunda se establece el listado en el cual el Municipio podrá utilizar los fondos mencionados en la Cláusula Primera.-

Que, el objetivo de este aporte es fortalecer la labor de la Mesa de Trabajo Intersectorial, que implementa a nivel municipal intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables.-

Que, en el Artículo 142 de la Carta Orgánica Municipal se prevé: “La Municipalidad de Junín de los Andes apoyará y concertará programas de prevención y educación para la salud y facilitará el cumplimiento de los planes provinciales y nacionales preventivos y de atención primaria, en especial los referidos a las enfermedades prevalentes.”

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, y el Despacho N° 081/18 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, resuelve en Sesión Ordinaria de fecha 14/11/2018, ratificar el Convenio referenciado y la apertura de la partida presupuestaria correspondiente, con el dictado de la norma legal respectiva.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio de **Utilización de Fondos – Programas Salud en el Territorio – Municipios Saludables – Municipio de Junín de los Andes y Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén**, suscripto en fecha 30 de agosto de 2018, el cual consta de Siete (7) Cláusulas y corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018, Ordenanza N° 2760/2017, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del convenio ratificado en Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1987/18.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES